



Ayuntamiento
de
Valdáliga

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESCUELA TALENTO JOVEN VALDÁLIGA II.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2024 PARA LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- EXÁMEN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN A LA VISTA DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA MARÍA ARANZAZU CRESPO GUTIÉRREZ, RESPECTO A LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE DOCENTE DEL CPSSCS0208, DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.
- VALORACIÓN FINAL DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS:
 - COORDINADOR/A DOCENTE,
 - DOCENTE DEL CPSSCS0208, DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.
 - TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

En Roiz, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria), siendo las 9 horas y 30 minutos del día 26 de enero de 2024, bajo la presidencia de don Raúl García Álvarez (secretario-interventor del Ayuntamiento de Udías), se reúne el órgano de selección del proceso para cubrir las plazas que quedan indicadas en el encabezamiento de esta acta, para la ejecución del proyecto "Escuela de Talento Joven Valdáliga II", que promueve el Ayuntamiento de Valdáliga y que se desarrollará al amparo de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria al amparo de la convocatoria aprobada al efecto para 2022 por resolución de 25 de julio de 2022 de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.



La convocatoria y las bases reguladoras y su modificación del citado proceso selectivo se han publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (boletín ordinario número 202, del 20 de octubre de 2023 y boletín ordinario número 2, del 3 de enero de 2024) en la página web municipal y en los tabloneros de anuncios físico y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdágila.

Resultando que comparecen el presidente y el secretario titulares del citado órgano de selección y dos de los tres vocales titulares del mismo, habiendo quorum suficiente, el señor presidente declara abierta la sesión del órgano de selección.

Asisten:

Presidente titular:

Don Raúl García Álvarez, secretario-interventor del Ayuntamiento de Udías.

Vocales:

Primera vocal titular:

Doña María Oliva Garrido Cuervo, secretaria del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Segunda vocal titular:

Doña Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Secretario titular:

Don José Ramón Fuertes Fernández, secretario-interventor del Ayuntamiento de Valdágila.

No comparecen:

Ni el tercer vocal titular (don José Luis Íñigo Candanedo, secretario-interventor del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana) ni su suplente (don Salomón Calle Tormo, secretario-interventor del Ayuntamiento de Comillas).

I- EXÁMEN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN A LA VISTA DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DOÑA MARÍA ARANZAZU CRESPO GUTIÉRREZ, RESPECTO A LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE DOCENTE DEL CPSSCS0208, DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.



Por doña María Aránzazu Crespo Gutiérrez se ha presentado una alegación frente a la valoración otorgada por el órgano de selección a los aspirantes al puesto de Docente.

En síntesis, la señora Crespo Gutiérrez alega lo siguiente:

- Que en el apartado Experiencia profesional previa como formador/a en programas de formación y/o empleo no se me otorga ningún punto, cuando se debería tener en cuenta los siguientes documentos: Contrato de Trabajo firmado con el Ayuntamiento de Noja y Certificado de funciones del mismo Ayuntamiento, ambos presentados y que, según bases publicadas: "Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.", corroborado ello por el informe de vida laboral también presentado.

En respuesta a esta cuestión, debe manifestarse que en el punto 4.6 de las bases que rigen el proceso de selección, se dispone lo siguiente:

"Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.

No será objeto de puntuación el mérito acreditado o aquella parte del mismo que haya sido exigido como requisito general o específico en la convocatoria".

Dado que el periodo de actividad laboral acreditado por la interesada a este respecto es el que ha sido tenido en cuenta como requisito específico para acceder al puesto, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.6 de las bases que queda transcrito, no procede volver a valorarlo como mérito.

En consecuencia, se acuerda desestimar este apartado de la alegación de doña María Aránzazu Crespo Gutiérrez.

- Que en el apartado Experiencia profesional en el ámbito relacionado con los certificados profesionales a impartir, no se me otorga ningún punto, cuando se debería tener en cuenta los documentos aportados, tales como la Declaración Jurada aportada, que acredita la idoneidad de la experiencia, incluyendo las funciones del puesto convocado, según bases publicadas: "También será objeto de valoración la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:.....c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido y duración"; así como las Comunicaciones De Contrato emitidos por el propio Servicio Público de Empleo Estatal y Certificados De Empresa, donde se especifican claramente fecha de alta y baja, la categoría profesional y el



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'M. Aránzazu' and several other illegible signatures.

puesto desempeñado, confirmados todos ellos en el Informe de Vida Laboral también presentado, como pruebas fehacientes de la acreditación de los méritos alegados en relación a la experiencia adquirida.

En la documentación aportada por la interesada efectivamente se acredita experiencia profesional en el ámbito relacionado con los certificados profesionales a impartir, que de acuerdo con lo dispuesto en la ficha correspondiente al puesto de docente (ANEXO II/2 de las bases) debe ser valorada, acordándose estimar este punto de la alegación de la señora Crespo Gutiérrez y corregir la puntuación que se le ha otorgado en el correspondiente apartado, que pasa de 0,00 1,50 puntos en este epígrafe.

- Que relativo también al puesto de Docente, respecto a la aspirante D^a Lara San Miguel Arnilla, en el apartado de Formación se le aplica una puntuación de 2,50 puntos, cuando el máximo de puntos a conseguir en dicho apartado es de 2 puntos, según bases publicadas en el ANEXO II/2: "Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas: Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora".

Respecto a esta cuestión, efectivamente, en el anexo II/2 se establece que por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas. Se podrá otorgar una puntuación máxima de 2 puntos.

En consecuencia, procede estimar este punto de la alegación de la señora Crespo Gutiérrez y corregir la puntuación otorgada en el correspondiente apartado a doña Lara San Miguel Arnilla, que pasa de tener 2,5 puntos a 2,00 puntos en este epígrafe.

II- VALORACIÓN FINAL DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS:

▪ COORDINADOR/A DOCENTE.

No habiéndose formulado alegaciones frente a las valoraciones otorgadas por el órgano de selección en su sesión del 23 de enero de 2024 a los aspirantes al puesto de coordinador/a docente, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso de selección de personal para la ejecución del proyecto de "Escuela de Talento Joven Valdáliga II" y con la ficha denominada Anexo II/1, correspondiente a dicho puesto de funcionario interino por programas, se elevan a finales las puntuaciones de la fase de concurso otorgadas y publicadas el 23 de enero de 2024, que son las que se reflejan en la siguiente tabla:



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Coordinador/a Docente

	APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACION	Experiencia.	Formación	Situación de desempleo	Discapacidad	TOTAL
1	BASANTE PUENTE, JESSICA	***5440**	3,00	3,50	0,00	0,00	6,50
2	CASAS HOYO, PATRICIA	***8280**	2,70	3,50	0,50	0,00	6,70
3	CAYÓN CAMPUZANO, RAQUEL	***5131**	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00
4	COSÍO LÓPEZ, EVA	***0144**	3,00	3,50	0,00	0,00	6,50
5	CRESPO GUTIÉRREZ, M ^a ARANZAZU	***6092**	3,00	3,50	0,00	0,00	6,50
6	DÍAZ HERRERA, LAURA	***9243**	3,00	3,50	0,00	0,00	6,50
7	GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA INMACULADA	***9194**	3,00	3,50	0,50	0,00	7,00
8	GARRIDO GARCÍA, SANDRA	***0026**	3,00	3,50	0,00	0,00	6,50
9	HIGUERAS ÁLVAREZ, CAROLINA	***7094**	3,00	3,50	0,50	0,00	7,00
10	IBÁÑEZ MANTECÓN, AMELIA	***3860**	3,00	3,50	0,50	0,00	7,00
11	MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES	***9199**	3,00	3,50	0,50	0,00	7,00
12	MÉNDEZ SOLAR, CAROLINA	***9550**	3,00	3,50	0,00	1,50	8,00
13	MIJARES CHOPITEA, YASMINA	***0074**	3,00	3,50	0,00	0,00	6,50
14	PRIETO CABIECES, IZASKUN	***8185**	3,00	3,50	0,00	0,00	6,50
15	RUIZ GÓMEZ, ANUSKA	***8025**	3,00	3,50	0,50	0,00	7,00
16	TARANO RUILOBA, SHEILA	**0036***	3,00	3,50	0,50	1,50	8,50



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

▪ **DOCENTE DEL CPSSCS0208, DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

De conformidad con los acuerdos que quedan reflejados en el punto primero de esta acta respecto a la alegación formulada por doña María Aránzazu Crespo Gutiérrez frente a la valoración otorgada por el órgano de selección a los aspirantes al puesto de docente del (CPSSCS0208), de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, se acuerda otorgar las siguientes puntuaciones finales a los aspirantes a dicha plaza:

Docente del (CPSSCS0208), de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales							
	APellidos y Nombre	Identificación	Experiencia	Formación	Desempleo	Discapacidad	TOTAL
1	BALSATEGUI GONZÁLEZ, IGNACIO JAVIER	***8210**	3,40	2,00	0,50	0,00	5,90
2	CRESPO GUTIÉRREZ, M ^a ARANZAZU	***6092**	1,50	2,00	0,00	0,00	3,50
3	MENÉNDEZ SOLAR, CAROLINA	***9550**	0,00	1,00	0,00	1,50	2,50
4	SAN MIGUEL ARNILLA, LARA	***7849**	4,50	2,00	0,00	0,00	6,50
5	ZORNOZA RUIZ, MARÍA CARMEN	***3752**	4,50	2,00	0,50	0,00	7,00

▪ **TÉCNICO ADMINISTRATIVO.**

No habiéndose formulado alegaciones frente a las valoraciones otorgadas por el órgano de selección en su sesión del 23 de enero de 2024 a los aspirantes al puesto de técnico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso de selección de personal para la ejecución del proyecto de "Escuela de Talento Joven Valdáliga II" y con la ficha denominada Anexo II/3,



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, all appearing to be official approvals.

correspondiente a dicho puesto de funcionario interino por programas, se elevan a finales las puntuaciones de la fase de concurso otorgadas y publicadas el 23 de enero de 2024, que son las que se reflejan en la siguiente tabla:

Técnico administrativo							
	APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACION	Experiencia	Formación	Dersemplo	Discapacidad	TOTAL
1	DÍAZ LUQUE, ÁNGELES	***4298***	3,20	1,87	0,50	0,00	5,57
2	TRUEBA REPILA, MARÍA MAR	***2348**	4,00	2,50	0,00	0,00	6,50
3	ZUBILLAGA LLAMOSAS, MARIA SHEILA	***9451**	3,50	2,50	0,50	0,00	6,50

De conformidad con las bases y las fichas citadas, se acuerda que se continúe el expediente con todos sus trámites hasta su conclusión, efectuándose las publicaciones y los demás trámites que procedan.

No siendo otro el objeto de la reunión y estando de acuerdo todos los asistentes, se da por terminado el acto a las 10 horas del día 26 de enero de 2024, levantándose la presente acta que firman los asistentes conmigo, el secretario, que doy fe.

Vº Bº

El presidente del órgano de selección.

Los vocales del órgano de selección.



El secretario del órgano de selección.